

NOTA INFORMATIVA

En relación a la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, que se encuentra **actualmente en fase de presentación de solicitudes, hasta el 15 de septiembre.**

La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (CAPÍTULO I. Disposiciones generales. Artículo 1, punto 6) literalmente dispone que:

“6. Se considerará que podrán ser imputadas en su totalidad, en el ámbito de esta orden, todas aquellas acciones formativas que contengan para cada persona formada como mínimo el 75 % de horas de formación vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.”

En consecuencia, se recuerda a las entidades interesadas que deberán configurar su programación de forma que **al menos el 75% de las horas de formación de las acciones de la programación que soliciten han de corresponder a especialidades vinculadas a certificado de profesionalidad.**

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Jose Manuel Delgado Utrera



| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL DELGADO UTRERA | 22/08/2023 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | BndJAVVV2A4XVNS8DZKR2KXBMRL7M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |